RESOLUCIÓN N° 0602 DE 2026 14 MAYO 2026

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones a LUZ DARY VARGAS SUÁREZ en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, perteneciente a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 640 de 2025[1], 650 de 2025[2], 061 de 2026[3] y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004[4], modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019[5], establece que:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto Único Reglamentario No. 1083 de 2015[6], modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 648 de 2017, establece:

*"**Vacaciones** (...) Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera".*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del citado Decreto Único Reglamentario 1083, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones, establece lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 1. Vacaciones (...)"*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017[7], dispone que:

*"**Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)."*

Que la Servidora Pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **60.368.107**, se encuentra nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina**, código **006**, grado **06**, asignado en la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, acorde con la consulta realizada en el sistema de información Humano de la Secretaría de Educación del Distrito.

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"
[2] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"
[3] "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"
[4] "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."
[5] "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones."
[6] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
[7] "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública."

Continuación de la Resolución No. 0602 de 2026 14 MAYO 2026

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones a LUZ DARY VARGAS SUÁREZ en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, perteneciente a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

Que mediante Resolución No. 1685 del 21 de abril de 2026, expedida por la Dirección de Talento Humano, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 26 de junio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026, inclusive, a la Servidora Pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ.**

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio público, se hace necesario efectuar un encargo de funciones en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, derivada del disfrute de vacaciones de la Servidora **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ**, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa del Departamento Administrativo de la Función Pública N° DAFP 100-11-2014 y los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto N° 1083 del 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto N° 648 del 19 de abril de 2017.

Que la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicación electrónica del 17 de abril de 2026, solicitó adelantar los trámites necesarios para encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina,** código **006,** grado **06**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.363.364**, a partir del 26 de junio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026.

Que la Servidora Pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **52.363.364**, se encuentra nombrada en el empleo denominado **Profesional Universitario**, código **219**, grado **18**, asignado a la **Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones** de la Secretaría de Educación del Distrito, del cual ostenta derechos de carrera administrativa y actualmente se encuentra desempeñando en encargo el empleo denominado **Profesional Especializado**, código **222**, grado **24**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

Que, una vez revisada la hoja de vida de **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, por parte de la Oficina de Personal, se certificó que la servidora cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 1986 del 13 de junio de 2023[8], para desempeñar en encargo de funciones el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina,** código **006,** grado **06**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar de las funciones en el empleo referido, a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, a partir del 26 de junio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR DE FUNCIONES del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina,** código **006,** grado **06**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría de Educación del Distrito, a la servidora pública **LUZ**

[8] "Por la cual se Modifica e Integra el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación Del Distrito SED"

Continuación de la Resolución No. 0602 de 2026 14 MAYO 2026

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones a LUZ DARY VARGAS SUÁREZ en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, perteneciente a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

DARY VARGAS SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **52.363.364**, a partir del 26 de junio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, ejercerá el encargo de funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina,** código **006,** grado **06**, asignado en la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, sin separarse de las funciones propias del empleo que actualmente desempeña en encargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ** no devengará el salario ni demás emolumentos asignados a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por cuanto es un encargo en funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo de funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina,** código **006,** grado **06**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría de Educación del Distrito, de que trata la presente resolución, terminará cuando se finalicé la situación administrativa de la titular del cargo según lo establecido en el artículo primero, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lo que haya lugar y **REMITIR** copia a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Servicios Administrativos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha señalada en el artículo primero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 MAYO 2026

JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Fraisener Antonio Soto Vásquez	Abogado Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Ana Lucía Rosales Callejas	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Angela María Mora Soto	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julián Berdugo Jiménez	Abogado Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Sergio Mejía Zea	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Angela Huertas Huertas	Profesional Contratista Oficina de Personal	Proyectó y Elaboró